

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 57
SERIE 2016-2017**

Presentado por el señor Angel Ortiz Guzmán

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 27 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL APOYO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN A LA GESTIÓN INICIADA POR FRENTE CIUDADANO POR LA AUDITORÍA DE LA DEUDA Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU SOLICITUD PARA QUE SE AUDITE LA DEUDA PÚBLICA DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES LEGALES.

- 1 **POR CUANTO:** La auditoría de la deuda de Puerto Rico se ha convertido en uno de los principales
- 2 reclamos de distintos sectores ciudadanos para atender la crisis fiscal del gobierno del
- 3 Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 4 **POR CUANTO:** La Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público (en adelante, la
- 5 Comisión) ha identificado preliminarmente varias irregularidades y violaciones de Ley en
- 6 muchas de las emisiones de deuda. Sin embargo, la Comisión enfrenta muchos retos para
- 7 lograr sus objetivos.
- 8 **POR CUANTO:** De igual manera, la auditoría de la deuda y los resultados que ésta arroje necesita
- 9 de un pueblo organizado para reclamar acción al gobierno y evitar que esto vuelva a ocurrir.

1 **POR CUANTO:** Además, la intervención del gobierno de los Estados Unidos en el pago de la
2 deuda hace más urgente un frente organizado que exija y haga presión por la auditoría de
3 la deuda antes de cualquier acción de pago o restructuración.

4 **POR CUANTO:** A estos efectos, representantes de la ciudadanía y de distintos sectores sociales
5 se han constituido en el Frente Ciudadano por la Auditoría de la Deuda de Puerto Rico (el
6 Frente).

7 **POR CUANTO:** El Frente estará trabajando desde la sociedad civil, alternativas para exigir y
8 monitorear la auditoría de la deuda pública desde una perspectiva de derechos humanos,
9 democracia participativa y multisectorial. Este cuerpo busca tener el mayor número de
10 perspectivas posibles en la búsqueda de la verdad, transparencia y rendición de cuentas
11 sobre la deuda pública antes de cualquier nuevo plan fiscal, restructuración o medidas de
12 austeridad.

13 **POR CUANTO:** El Frente Ciudadano por la Auditoría de la Deuda está compuesto por miles de
14 ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, tales como, Agenda Ciudadana,
15 Asociación de Economía Política, Asociación de Economistas de Puerto Rico, Asociación
16 de Maestros de Puerto Rico, Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, Espacios
17 Abiertos, Iglesia Evangélica Luterana, Instituto Caribeño de Derechos Humanos,
18 Movimiento Amplio de Mujeres, Pro Bono Democracia y Participación Ciudadana,
19 Sindicato 328J, Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, Sociedad Puertorriqueña de
20 Planificación, VAMOS y VAMOS4PR, entre otras.

21 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
22 **PUERTO RICO:**

23 **Sección 1ra.:** Expresar el más solidario apoyo de la Legislatura Municipal de la ciudad de
24 San Juan a la gestión iniciada por la organización Frente Ciudadano por la Auditoría de la Deuda en
25 su reclamo para que se audite la deuda pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

1 **Sección 2da.: Divulgación en la página web.** La Secretaria de la Legislatura Municipal
2 de San Juan divulgará la presente Resolución de Apoyo y solidaridad para con el Frente Ciudadano
3 por la Auditoría de la Deuda en su reclamo para que se audite la deuda pública del Gobierno del Estado
4 Libre Asociado de Puerto Rico a través de la página web de la legislatura municipal.

5 **Sección 3ra.: Divulgación.** Se ordena la divulgación de la Resolución a los medios de
6 comunicación regional y nacional.

7 **Sección 4ta.: Notificación.** Se ordena a la Secretaria notificar una copia certificada de la
8 presente Resolución al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo
9 Rosselló, a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa y a la Junta de Control Fiscal.

10 **Sección 5ta.: Vigencia.** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.